



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

“ 2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para
el conocimiento y Educación de los Jovenes Misioneros ”

Posadas, 11 de Enero de 2.018.-

CIRCULAR N° 3

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Ref.: AFIP. Retenciones y/o Percepciones. AFIP,
SICORE, SIRE, SICOSS (RG 4172/17 E y sus
modificatorias) y. D.G.R.

Se informa a los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración el calendario de vencimientos para el año 2.018:

- Pertenciente a las retenciones del Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado (SICORE).

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 2.233, Artículo 2º, inciso a).

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799/S, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 027 – PAGO A CUENTA .

1 ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO , SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2.018.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2 FEBRERO/2018

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 21, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 22, inclusive

b) Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16 al último día de cada mes, ambos inclusive. Presentación Declaración Jurada. F. 744. Resolución General N° 2.233, Artículo 2º, inciso b)



“ 2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jovenes Misioneros ”

PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799/E, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 019 – DECLARACION JURADA.

ENERO A DICIEMBRE / 2.018.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 9, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 10, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 11, inclusive

- Pertenciente a las retenciones de las Contribuciones Patronales con destino al Sistema Unificado de Seguridad Social (SIRE)

a) Ingreso de las retenciones y percepciones practicadas entre los días 1 y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario. Resolución General N° 3726, artículo 2°, inciso b)

1 ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO , SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2.018.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2 FEBRERO/2018

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 21, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 22, inclusive

b) Presentación de la Declaración Jurada con la información nominativa de las retenciones y/o

percepciones practicadas en el curso del mes calendario e ingreso del saldo resultante. F. 996

Resolución General N° 3726, artículo 2°, inciso c.

ENERO A DICIEMBRE/2018

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 4, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 5, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 6, inclusive



“ 2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros ”

PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

- Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales. Cuotas con Destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Aportes y Contribuciones Respecto de Determinadas Prestaciones Dineras (SICOSS).

- a) Empleadores. Resolución General (DGI) 3834, texto sustituido por la Resolución General 712, art. 15

ENERO A DICIEMBRE / 2.018.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 9, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 10, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 11, inclusive

DGR. IIBB

La presentación de la Declaración Jurada deberá efectuarse hasta el día 10 del mes siguiente al que se declara.

SE RECUERDA QUE AUN CUANDO NO SE HAYAN PRACTICADO RETENCIONES Y EN LOS PERIODOS DE FERIA, LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DDJJ DE RETENCIONES A AFIP Y A LA DGR CONTINUA VIGENTE.

CUANDO ALGUNA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO GENERAL HASTA LAS CUALES SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y/O PAGO PREVISTAS EN LA PRESENTE, COINCIDA CON UN DÍA FERIADO O INHÁBIL, LA MISMA, ASÍ COMO LAS POSTERIORES, SE TRASLADARÁN CORRELATIVAMENTE AL O A LOS DÍAS HÁBILES INMEDIATOS SIGUIENTES.


Sr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia